



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824

MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "

R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 187-2024-MDS/A

Simbal, 03 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTO:

El Informe N° 428-2024-GDTI-MDS/LACD de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y con el proveído de la Gerencia Municipal el 03 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el Sistema de Información de Obras Públicas, es un sistema que permite realizar el registro, seguimiento integral de las obras públicas a nivel nacional, de manera oportuna y eficiente. La Directiva N° 005-2023-CG/GMPL precisa que todas las entidades de los tres niveles de gobierno que ejecuten obras, independientemente de la modalidad de ejecución, régimen legal o fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG de fecha 19 de mayo de 2023, se aprueba la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras publicas en el Sistema de Información de Obras Publicas - INFOBRAS";

Que, el numeral 7.2. inciso 7.2.1, literal a) "El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñara en el rol de Gestor de INFOBRAS (...);

Que, con Informe N° 428-2024-GDTI-MDS/LACD de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y con el proveído de la Gerencia Municipal el 03 de septiembre de 2024, se ha propuesto al Ing. DANIEL ALBERTO ALVA PRETEL, de la Unidad de Estudios y Proyectos, como Gestor de INFOBRAS;





Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07-05-08)



Al amparo de lo previsto en el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerandos de la presente resolución y con los vistos de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. DANIEL ALBERTO ALVA PRETEL, de la Unidad de Estudios y Proyectos, como Gestor de INFOBRAS, a efectos de cumplir con los registros y roles contenidos en la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras publicas en el Sistema de Información de Obras Publicas - INFOBRAS";

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Simbal comunique a la parte interesadas, con el fin de que genere sus accesos y se comunique al Órgano de Control Institucional; asimismo, disponga la publicación de la presente en el portal informático de la Institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE